Encarnación, 02 de agosto de 2017

RESOLUCIÓN REC/UOC N° 023/2017

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 3/2017 PARA "ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y ENSERES" – ID Nº 327.214. ----------

VISTAS:

Las ofertas presentadas en virtud al llamado con ID Nº 327.214 del Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de Itapúa para el año 2017, correspondiente a la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 3/2017 para **"Adquisición de Muebles y Enseres" – ID Nº 327.214**, solicitado por las siguientes Facultades: Ingeniería, Humanidades Ciencias sociales y Cultura Guaraní, Ciencias Jurídicas, Ciencias Agropecuarias y Forestales y Ciencias y Tecnología de la Universidad Nacional de Itapúa; y ----------

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones de la Universidad Nacional de Itapúa, por memorando UOC Nº 128/2017, solicita Resolución de Adjudicación de la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 3/2017 para **"Adquisición de Muebles y Enseres" – ID Nº 327.214**, presentando para el efecto los antecedentes de la mencionada Contratación en donde se adjunta el Dictamen Nº 21/2017 del Comité de Evaluación de la Universidad Nacional de Itapúa de fecha 13 de julio de 2017, conjuntamente con el Cuadro de Adjudicación correspondiente.----------

Que, las invitaciones de la mencionada Contratación fueron remitidas a las siguientes Empresas: Muebles KT SRL, NM Diseños, Goncar Muebles, Refrigeración El Amigo y Climarco SRL, todas dentro del plazo y horarios establecidos.----------

Que, el acto de apertura del sobre se llevó a cabo en el lugar y horario establecido, presentando sus ofertas: **1) Señor Nélida A. Mendoza R., con Cédula de Identidad N° 1.009.022, (Lote 1)** por la suma total de **Gs. 140.350.000** (Guaraníes ciento cuarenta millones trescientos cincuenta mil); **2) Señor Rolando J. Medina López, con Cédula de Identidad N° 3.224.338**, (Lote 1 Gs. 103.934.500 y Lote 2 Gs. 41.730.000) por la suma total de **Gs. 145.664.500** (Guaraníes ciento cuarenta y cinco millones seiscientos sesenta y cuatro mil quinientos), **3) Tupi Ramos Generales SA**, (Lote 2) por la suma total de **Gs. 44.884.000** (Guaraníes cuarenta y cuatro millones ochocientos ochenta y cuatro mil), **4) Muebles KT SRL**, (Lote 1 Gs. 114.557.000 y Lote 2 Gs. 45.520.000) por la suma total de **Gs. 160.077.000** (Guaraníes ciento sesenta millones setenta y siete mil), **5) Señor Juan Carlos Godoy Ortellado, con Cédula de Identidad N° 1.423.459**, (Lote 2)por la suma total de **Gs. 39.350.000** (Guaraníes treinta y nueve millones trescientos cincuenta mil) de conformidad al Acta de Apertura de Sobres y en el Formulario de Resumen de Cotización.-

Que, la firma Muebles KT SRL, no ha presentado conforme a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones en el Lote 1 ítems 9 y 10, considerando que en el PBC se solicita en el ítem 9 cantidad 3 y oferto 2; y en el ítem 10 cantidad 1 y oferto 2; razón por la cual no cumple con el PBC y el *Artículo 60 num. 5 del Decreto Reglamentario de la Ley 2051/03 "...La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del Pliego"* En este sentido la **Empresa Muebles KT SRL, DEBERÁ SER DESCALIFICDA EN EL LOTE 1**, de acuerdo a los términos de la disposición citada.----------

Que, a excepción del párrafo citado y habiéndose analizado minuciosamente las documentaciones de las empresas oferentes en los aspectos legales tanto de carácter sustancial y accesorios, cumplen a lo estrictamente solicitado en el PBC, para un pronunciamiento regular del acto administrativo individual, ajustándose a lo prescripto en los Art. 59 3º párrafo, Art. 60 y 64 del Decreto Reglamentario de la Ley 2051/03 y demás concordantes, **se adjunta** como **Anexo I** el cuadro de comparación de documentaciones legales que exige el Decreto citado; y en cuanto a sus estados financieros (su ratio de liquidez, endeudamientos y rentabilidad, se ajusta al porcentaje exigido en el Pliego de Bases y condiciones, según los exámenes realizados para el efecto, que **se adjunta** como **Anexo II** al presente dictamen), y como **Anexo III** y para la verificación respecto a las prohibiciones establecidas en el Artículo 40 incs a y b de la Ley 2051/03, los mismos se ha obtenido a travez de la base de Datos del programa SINARH, que fuera solicitado al Departamento de Recursos Humanos de la Universidad Nacional de Itapúa, arrojando la no comprensión

de los mismos en las prohibiciones de la Ley, por no registrarse ningún dato referente al oferente, y lo referente a experiencia y Capacidad como **Anexo IV**; **respecto a la aplicación de la Resolución N° 1173/16 de la DNCP,** la oferta se encuentra acorde al al porcentaje establecido por la Ley en tal sentido amerita que se adjudique a las Firma cuya oferta sea la más baja, en los términos de las exigencias del Pliego de Bases y Condiciones.----------

Que, conforme a los Criterios de Adjudicación del presente llamado, la adjudicación recaerá en el oferente cuya oferta cumpla con las condiciones legales y técnicas; tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para la realización del servicio o bien requerido y presente la oferta económica por LOTE, evaluado como el más bajo, Modalidad Contrato Cerrado, hasta la Disponibilidad Presupuestaria.-------

Que, el Comité de Evaluación de la Universidad Nacional de Itapúa en su Dictamen Nº 21/2017, recomienda la **DESCALIFICACIÓN de la Empresa MUEBLES KT SRL,** en el Lote 1, por no cumplir con las exigencias del Pliego de Bases y Condiciones y el Art. 60 num. 5 del Decreto Reglamentario de la Ley 2051/03 y la ***Adjudicación*** de la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 3/2017 para ***"Adquisición de Muebles y Enseres" – ID Nº 327.214,*** a las firmas siguientes: 1) **SEÑOR ROLANDO J. MEDINA LÓPEZ, con Cédula de Identidad N° 3.224.338, EL LOTE I,** por la suma total de **Gs. 103.934.500** (Guaraníes ciento tres millones novecientos treinta y cuatro mil quinientos) y **2) SEÑOR JUAN CARLOS GODOY ORTELLADO, con Cédula de Identidad N° 1.423.459, EL LOTE II,** por la suma total de **Gs. 39.350.000** (Guaraníes treinta y nueve millones trescientos cincuenta mil). ----------

POR TANTO;

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y DEBERES. ----------

RESUELVE:

1) **DESCALIFICAR** la oferta presentada por la Empresa **MUEBLES KT SRL,** en el Lote 1, por no cumplir con las exigencias del Pliego de Bases y Condiciones y el Art. 60 num. 5 del Decreto Reglamentario de la Ley 2051/03. ----------

2) **ADJUDICAR** la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 3/2017 para ***"Adquisición de Muebles y Enseres" – ID Nº 327.214,*** solicitado por las siguientes Facultades: Ingeniería, Humanidades Ciencias sociales y Cultura Guaraní, Ciencias Jurídicas, Ciencias Agropecuarias y Forestales y Ciencias y Tecnología de la Universidad Nacional de Itapúa, a las firmas siguientes:----------

   - ✓ **SEÑOR ROLANDO J. MEDINA LÓPEZ, con Cédula de Identidad N° 3.224.338, EL LOTE I,** por la suma total de **Gs. 103.934.500** (Guaraníes ciento tres millones novecientos treinta y cuatro mil quinientos), con los impuestos incluidos y conforme al Dictamen Nº 21/2017 del Comité de Evaluación y al cuadro de adjudicación que para el efecto anexa.--

   - ✓ **SEÑOR JUAN CARLOS GODOY ORTELLADO, con Cédula de Identidad N° 1.423.459, EL LOTE II,** por la suma total de **Gs. 39.350.000** (Guaraníes treinta y nueve millones trescientos cincuenta mil), con los impuestos incluidos, en todos los casos acorde con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria y conforme al Dictamen Nº 21/2017 del Comité de Evaluación y al cuadro de adjudicación que para el efecto anexa.----------

3) **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

Abg. Néstor Ibáñez Miranda
Secretario General

Prof. Ing. Hildegardo González Irala
Rector